

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DE LA ENTIDAD DENOMINADA MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es el organismo público autónomo que ejerce la función de fiscalización de conformidad con la ley aplicable y sujetándose a los principios de legalidad, transparencia, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y publicidad de la información.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 fracción II, sexto párrafo, y los artículos 17 fracción X y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a los entes públicos que ejercen recursos públicos, esto es, el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, los Municipios y, en general, cualquier persona física o moral que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un Estado de Derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, la Fiscalización superior de la Cuenta Pública, para el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar e implementar nuevas políticas tendientes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes.

Con la finalidad de mejorar la calidad de las auditorías, se optó por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que eviten la recurrencia de las conductas que no se apeguen a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, para lo cual,



se efectuaron acciones de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que fueron coincidentes y repetitivas, lo que propició a que éstas, realizaran un arduo trabajo para identificar sus zonas de riesgo, e informar los avances de mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, y así propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con su cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Evaluación del Sistema de Gestión (Control Interno)

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la Fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2023 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2022 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Programa Anual de Auditorías este escenario, en el cual se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las áreas de oportunidad a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de acciones y recomendaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la Fiscalización superior llevada a cabo, se aplicó los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso de las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; se permitió verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable en cada Entidad fiscalizada, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación de Control Interno, en su primera versión se encuentra integrado por 40 reactivos y en 5 componentes, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Uno de los retos de la fiscalización a nivel nacional es la incorporación de herramientas informáticas, para tal efecto la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro



implementó el sistema de control de fiscalización del Estado de Querétaro (SICOFEQ), donde se encuentra el cuestionario de evaluación de control interno.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste llegue a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae consigo la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la Fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 6, 21, 35 último párrafo, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, emite el presente Informe Individual, el cual contiene el resultado de la Fiscalización superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, realizada a la entidad denominada **Municipio de Colón, Qro.**

El resultado del Proceso de Fiscalización superior efectuado a la Cuenta Pública del **Municipio de Colón, Qro.**, se ejecutó con base en el análisis de su contenido y de cada uno de los estados financieros, reportes, informes, notas y demás anexos que la conforman, el cual permitió obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, para expresar una opinión sobre:

- a) Si la Cuenta Pública se encontró integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normativa jurídica y técnica aplicable, y si fue preparada de acuerdo con la normatividad aplicable para la emisión de información financiera;
- b) Si los Estados Financieros se presentaron razonablemente, de conformidad con el marco jurídico de actuación del ente y;
- c) La observancia de las demás disposiciones legales aplicables a la Entidad fiscalizada.

Bajo este contexto, es importante hacer mención que, de los resultados que se presentan, la Entidad fiscalizada en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda y hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones y previsiones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas,



con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, cumpliendo así, con el objetivo de este organismo autónomo que es evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos así como el cumplimiento normativo encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

Auditoría de Cumplimiento.

Se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables. Este tipo de auditoría evalúa los resultados de la gestión financiera, presupuestaria, jurídica y de obra pública de los recursos públicos, comprueba si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, así mismo, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización superior del Ejercicio Fiscal 2022, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:

- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.



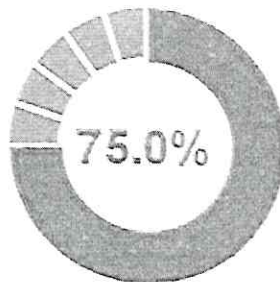
Objetivo de la auditoría.

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

Alcance y muestra.

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, conforme a la siguiente muestra:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO. FONDO O PROGRAMA	Ingresos de la Gestión y Otros Ingresos y Beneficios	
UNIVERSO FISCALIZABLE	150,429,015	100.0%
MUESTRA	112,879,157	75.0%



Procedimientos Aplicados.

La ESFE como parte integrante del Sistema Nacional de Fiscalización, adopta como una herramienta fundamental en sus labores de fiscalización, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), mismas que son base para la auditoría gubernamental, toda vez que en ellas se congregan las mejores prácticas tanto nacionales como internacionales para la fiscalización, siendo estas un referente profesional y de un alto grado de calidad.



Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, los Principios fundamentales de Auditoría del Sector Público (NPASNF No. 100) los Principios fundamentales de Auditoría Financiera (NPASNF No. 200) y de Cumplimiento (NPASNF No. 400), así como los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección;
- Comprobación;
- Compulsa;
- Confirmación externa;
- Recálculo;
- Indagación;
- Investigación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad fiscalizada.

Derivado de lo anterior, se informa:



II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2022.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



Cuenta Pública 2022
MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2022
(Cifras en Pesos)

Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	65,745,577	43,928,701	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	32,578,879	21,777,395
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	13,723,697	11,738,195	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,015,244	1,510,037	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	-2,103,974
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	456	456
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	249,642	249,642
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	83,484,518	57,176,933	Otros Pasivos a Corto Plazo	281,396	578,763
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	33,110,373	20,502,282
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	531,554,174	504,917,938	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	54,701,673	42,283,408	Deuda Pública a Largo Plazo	7,889,901	16,305,796
Activos Intangibles	4,580,412	3,622,229	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-55,455,581	-55,455,581	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Provisiones a Largo Plazo	5,161,309	5,262,385
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	13,051,211	21,568,181
Otros Activos no Circulantes	0	0	Total del Pasivo	46,161,584	42,070,464
Total de Activos No Circulantes	535,380,678	495,367,993	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	618,865,196	552,544,927	Hacienda Pública/Patrimonio Contril	182,214,649	182,214,649
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	182,214,649	182,214,649
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	390,488,963	328,259,814
			Resultados del Ejercicio (Anorro/Desahorro)	63,160,788	60,929,491
			Resultados de Ejercicios Anteriores	244,210,798	184,162,952
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	83,117,377	83,167,371
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	572,703,612	510,474,463
			Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio	618,865,196	552,544,927



b) Estado de Actividades:

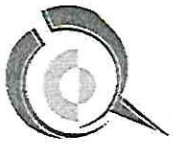
Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.



Cuenta Pública 2022
MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Cifras en Pesos)

Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de Gestión	150,114,118	172,575,790	Gastos de Funcionamiento	310,789,302	279,559,981
Impuestos	102,101,517	127,605,445	Servicios Personales	166,522,116	168,485,868
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Materiales y Suministros	54,840,045	39,867,365
Contribuciones de Mejoras	0	0	Servicios Generales	89,427,141	71,206,748
Derechos	44,126,852	41,268,350	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	49,141,686	31,519,973
Productos	404,671	329,585	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	16,433,000	15,719,323
Aprovechamientos	3,481,078	3,372,410	Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	Subsidios y Subvenciones	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	286,843,714	281,858,598	Ayudas Sociales	20,554,028	7,182,951
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	286,843,714	281,858,598	Pensiones y Jubilaciones	12,154,658	8,617,698
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Otros Ingresos y Beneficios	1,350,695	272,877	Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Ingresos Financieros	1,350,946	213,395	Donativos	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0	Transferencias al Exterior	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0	Participaciones y Aportaciones	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0	Participaciones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-251	59,482	Aportaciones	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	438,308,527	454,707,265	Convenios	0	0
			Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	1,077,980	1,266,758
			Intereses de la Deuda Pública	1,077,980	1,266,758
			Comisiones de la Deuda Pública	0	0
			Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Costo por Coberturas	0	0
			Apoyos Financieros	0	0
			Otros Gastos y Pérdidas	0	3,588,965
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	3,810,150
			Provisiones	0	0
			Disminución de Inventarios	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
			Otros Gastos	0	-221,185
			Inversión Pública	14,138,772	77,842,097
			Inversión Pública no Capitalizable	14,138,772	77,842,097
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	375,147,739	393,777,774
			Resultados del Ejercicio	63,160,788	60,929,491



III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y del Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que la Entidad fiscalizada manifestara lo que a su interés convino, así como que presentara la información y documentación tendiente a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad, con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

Se realizó la Evaluación del Sistema de Gestión (Control Interno) instrumentado por la Entidad fiscalizada, ejecutora y administradora de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2022 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; aplicando para ello el cuestionario de control interno estructurado en cinco componentes:

1. Ambiente de control

Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética; necesarios para establecer una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

2. Administración de riesgo

Procedimientos para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Los cuales deben de identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinando la posibilidad de ocurrencia e impacto; y en consecuencia, definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.



3. Actividades de control

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

4. Información y comunicación

Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos del Ente Fiscalizado para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.

5. Supervisión y seguimiento

Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa debe ser ejercida por los servidores públicos del Ente Fiscalizado a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control.

En cada una de las etapas del proceso de fiscalización, se analizó y revisó las evidencias que acreditaran la existencia de los diversos elementos del Sistema de Gestión (Control Interno) derivado de las respuestas a dicho cuestionario y retroalimentación que se tuvo con la Entidad fiscalizada, siempre con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; como se puede apreciar en los resultados de cada proceso:



Primera etapa: Auto evaluación

Ambiente de Control	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	S	S	S	S	S	S	N	S	P	S
Administración de Riesgos	11	12	13	14	15	16	17			
	S	S	S	S	S	S	P	P		
Actividades de Control	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Información y Comunicación	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Supervisión y Seguimiento	38	39	40							
	S	S	S							

34.14

Segunda etapa: Revisión inicial de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Ambiente de Control	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	N	N	S	N	N	N	N	N	N	S
Administración de Riesgos	11	12	13	14	15	16	17			
	N	N	N	N	N	N	N			
Actividades de Control	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
	S	N	N	S	S	S	S	S	N	N
Información y Comunicación	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
	N	N	S	N	N	N	N	N	S	N
Supervisión y Seguimiento	38	39	40							
	S	S	S							

38

Tercera etapa: Cédula de Resultados Preliminares

Ambiente de Control	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	S	S	S	S	N	N	N	N	S	S
Administración de Riesgos	11	12	13	14	15	16	17			
	S	S	N	N	N	N	N			
Actividades de Control	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N
Información y Comunicación	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
	S	N	S	S	N	N	N	N	S	S
Supervisión y Seguimiento	38	39	40							
	S	S	S							

37.1



Cuarta etapa: Informe individual

Ambiente de Control	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
	S	S	S	S	S	N	N	N	S	S	
Administración de Riesgos	11	12	13	14	15	16	17				
	S	S	N	N	N	N	N				
Actividades de Control	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	
	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	
Información y Comunicación	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	
	S	N	S	S	N	N	N	N	S	S	
Supervisión y Seguimiento	38	39	40								
	S	S	S								

Por lo que se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, siendo las siguientes:

**ANÁLISIS DEL
SISTEMA DE GESTIÓN (CONTROL INTERNO)
MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

AMBIENTE DE CONTROL

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> Visión y misión institucional, y su difusión Código de ética, conducta, y su difusión Medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta Reglamento interior que establece las atribuciones de cada área Actividades que fomentan la integración de su personal y favorecen el clima laboral Con un documento donde se establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información 	<p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> Manual de organización, actualizado y que corresponda con la estructura organizacional autorizada Perfiles y descripciones de los puestos, definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa Manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal Que el personal conozca el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de la unidad administrativa que pertenece



ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta:</p> <p>Plan de Desarrollo Municipal/Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establece sus objetivos y metas estratégicos</p> <p>Planeación, programación, presupuestación, de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el Ente Fiscalizado</p>	<p>Se requiere:</p> <p>Metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal/Plan o Programa Estratégico, o documento análogo</p> <p>Evaluar los riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude</p> <p>Lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción</p> <p>Matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos</p> <p>Matrices de Administración de Riesgos actualizadas, planes de contingencia o planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos</p>

ACTIVIDADES DE CONTROL

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta:</p> <p>Sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de actividades sustantivas, financieras o administrativas</p>	<p>Se requiere:</p> <p>Evaluar periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas</p>



Comité de Información y Comunicaciones (Informática) donde participan los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias

Programa de adquisiciones de equipos y software

Inventario de programas informáticos en operación

Licencias de los programas instalados en cada computadora

Servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores

Políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecen claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus

Controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realiza por el personal facultado o autorizado

Con resguardos de los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

FORTALEZAS

Se cuenta:

Actividades de control que contribuyen a que la información que se utiliza y genera es de calidad,

DEBILIDADES

Se requiere:

Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información



pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente

Sistemas de información que aseguran la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información

Sistemas de información que facilitan la toma de decisiones

Designado el responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de contabilidad gubernamental

Establecido el responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Formalicen las líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa

Líneas de comunicación e información que permitan recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos

Evaluaciones periódicas de la efectividad de las líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo

Líneas de comunicación e información que permitan la atención de requerimientos de usuarios externos

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

FORTALEZAS

DEBILIDADES

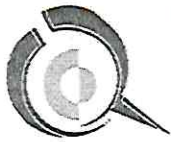
Se cuenta:

Evaluaciones anuales/semestrales/trimestrales a los componentes del control interno; presentes para verificar que funcionan adecuadamente en sus unidades administrativas

Comunicación de las deficiencias de control interno de forma oportuna a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas

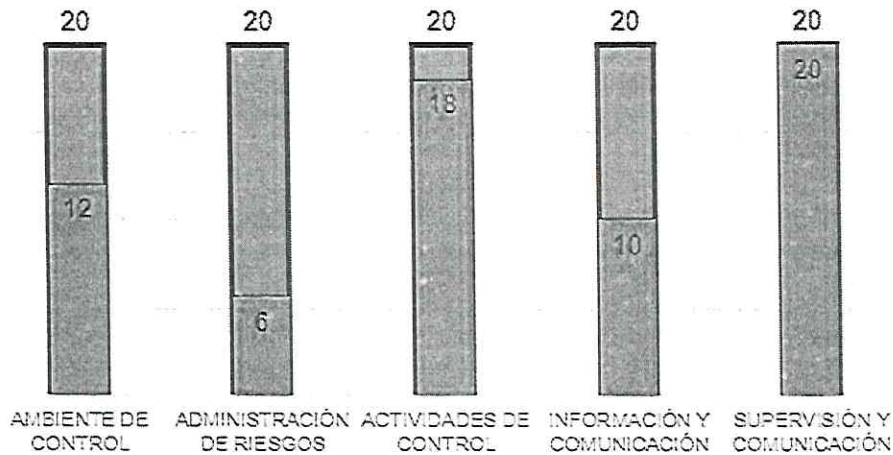
Atención e implementación de las recomendaciones en materia de control interno, emitidas por los auditores internos y externos

Se requiere:

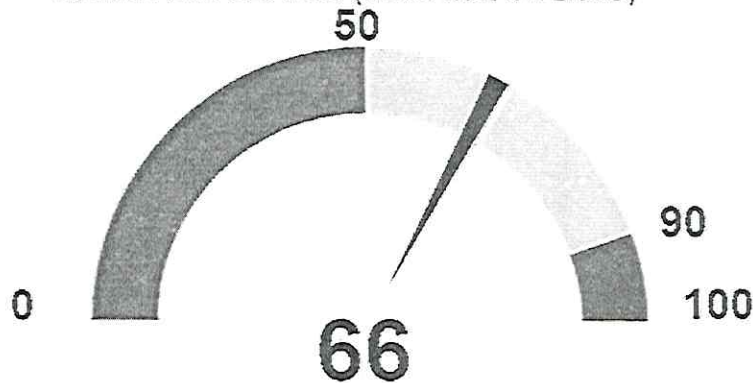


EVALUACIÓN POR COMPONENTE

■ VALOR MÁXIMO ■ VALOR OBTENIDO



PONDERACIÓN FINAL SISTEMA DE GESTIÓN (CONTROL INTERNO)



Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que la Entidad fiscalizada se encuentra en un grado:



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Suficiente, está en proceso de mejora de las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que se garantiza parcialmente la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.



IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado de este Proceso de Fiscalización superior, se efectuaron los procedimientos correspondientes, que permitieron fundamentar, de acuerdo al objetivo y alcance, los hallazgos que dieron lugar a las observaciones y recomendaciones siguientes:

A) PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA SIN HALLAZGOS:

Se aplicaron procedimientos, de los cuales, no se detectaron irregularidades o fueron solventados por la Entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

1.0.0 Ingresos y Otros Beneficios

1.1.0 Fuentes de Financiamiento

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

1.2.0 Ingresos autorizados

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

1.3.0 Confirmación de recursos por parte de las instancias competentes

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

1.4.0 Registros contables y soporte documental, de los ingresos y otros beneficios

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

2.0.0 Gastos y Otras Pérdidas

2.1.0 Fuentes de Financiamiento

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

2.8.0 Erogaciones autorizadas

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)



3.0.0 Registro de Transacciones Contables y Presupuestales

3.1.0 Registro de transacciones

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

6.0.0 Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios

6.1.0 Programa Anual de Adquisiciones

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

8.0.0 Ejercicio Presupuestal

8.1.0 Equilibrio Presupuestal

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

9.0.0 Órgano de Gobierno o Colegiado

9.1.0 Acuerdos del Órgano de Gobierno o Colegiado

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

9.2.0 Seguimientos de Acuerdos, Resoluciones

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

10.0.0 Programación de Obra Pública

10.1.0 Estructura, Aprobación y Publicación del Programa de Obra Anual.

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

10.2.0 Inclusión de la Obra en el Programa de Obra Anual

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)



11.0.0 Planeación de Obra Pública

11.1.0 Permisos, Concesiones, Derechos, Autorizaciones, Licencias y Normas Oficiales

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

11.2.0 Disposición material y legal del sitio de la obra

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

14.0.0 Ejecución / Supervisión de Obra Pública

14.1.0 Pago de Estimaciones

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

14.2.0 Cumplimiento de Pagos

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

14.3.0 Aplicación de Penas, Sanciones y Garantías.

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

14.4.0 Conceptos fuera de catálogo o atípicos

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

14.5.0 Documentación soporte que acredite la procedencia del Pago

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

14.6.0 Bitácora de Obra

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)



14.7.0 Plazo de Ejecución de la obra

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

14.8.0 Convenios Modificatorios al Contrato.

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

14.9.0 Suspensión, Rescisión Administrativa o Terminación Anticipada.

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

14.10.0 Modificaciones al Proyecto Ejecutivo

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

15.0.0 Terminación de Obra Pública

15.1.0 Terminación y Recepción de los Trabajos.

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

15.2.0 Uso, Operación, Funcionamiento y Mantenimiento de la Obra.

Observaciones Si () No (x)

Recomendaciones Si () No (x)

B) OBSERVACIONES:

2.0.0 Gastos y Otras Pérdidas

2.2.0 Documentación soporte

Observación Si (x) No ()

1. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable, de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracciones II, IV y VII, 9, 38, 54, 57 fracción I, 95, 100 y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44, 49, 50 fracciones V, VI, y XIX y 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; *en virtud de haber realizado egresos no justificados por la cantidad de*



\$290,986.00 (Doscientos noventa mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), toda vez que, la fiscalizada afectó su presupuesto de egresos para la adquisición de 865 roscas; sin embargo, dicha entidad carece de un sustento legal que respalde la mencionada compra, al pretender justificarla con su Plan Municipal de Desarrollo, con líneas de acción encaminadas a la realización de trámites y procedimientos gubernamentales.

2.0.0 Gastos y Otras Pérdidas

2.2.0 Documentación soporte

Observación Si (x) No ()

2. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable, de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos:134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracciones II, IV y VII, 54, 100 y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44, 48 fracción I, 49, 50 fracciones V, VI, XVII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro: 10 fracción V, 18 fracción XXXIII y 21 fracción XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro.; ***en virtud de haber realizado egresos no justificados; toda vez que, la fiscalizada suscribió, durante el ejercicio fiscalizado, contratos de prestación de servicios con los proveedores con Registro Federal de Contribuyentes GAS1812042E6 y SAN200505AU2, por \$2,479,200.00 (Dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) y \$1,950,000.00 (Un millón novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), respectivamente, lo anterior con el objeto de elaborar estudios del marco normativo interno del municipio, reformas a diversos reglamentos internos y reuniones de trabajo con las diversas dependencias municipales; observándose que dichas actividades son de competencia propia de la fiscalizada, contraviniendo dicha erogaciones a los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.***

6.0.0 Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios

6.2.0 Procedimientos de Adjudicación

Observación Si (x) No ()

3. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable, de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracciones I y XIII, 10 fracción I, 20 fracción II, 22 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 8 fracciones II, IV y VII, 54, 100 y 104 de la Ley



para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44, 49, 50 fracciones V, VI, XV y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; *en virtud de haber omitido realizar la consolidación de las adquisiciones; toda vez que, la fiscalizada efectuó compras mediante la modalidad de adjudicación directa con el proveedor con Registro Federal de Contribuyentes MOTE570610T42, en cantidad de \$1,691,351.75 (Un millón seiscientos noventa y un mil trescientos cincuenta y un pesos 75/100 M.N.), observándose que dicha entidad omitió contar con la autorización del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro”, para la adjudicación de dichos insumos, bajo la modalidad de invitación restringida, toda vez que las citadas erogaciones excedieron el 0.00123% del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.*

6.0.0 Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios

6.2.0 Procedimientos de Adjudicación

Observación Sí (x) No ()

4. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable, de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 35 primer y segundo párrafos y 36 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 8 fracciones II, IV y VII, 100, 102 y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44, 49, 50 fracciones V, VI, XV y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; *en virtud de haber existido irregularidades, en los procedimientos de Invitación Restringida: IR.05.2022 para la Adquisición de postes”; IR.06.2022 para la Adquisición de luminarias”; IR.07.2022 para la Contratación de Servicio Integral para la Fiesta de Soriano”, IR.08.2021 para la “ Adquisición de cobijas”; IR.09.2021 para la Adquisición de juguetes”; IR.10.2022 para la Adquisición de 14,754 mochilas escofâres”; IR.11.2022 para Servicio Integral para Feria de la Raza Colón 2022”; IR.13.2022 para Servicio Integral para los festejos patrios del Municipio de Colón”; IR.14.2022 para el “ Servicio Integral para el Suministro de Insumos para las Actividades a Realizar en “el Marco de la Feria de la Raza Colón 2022” e IR.16.2022 para Servicio Integral para Festejos de Navidad del Municipio de Colón”, careciendo de: copia de las bases firmadas, así como de la Publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de las cotizaciones incluidas en las ofertas económicas de los concursantes aceptados; así mismo, la Licitación Pública: LPN.01.2022 para la “Adquisición de luminarias para el programa municipal Iluminando Colón.” carece de: realizar la apertura de la propuesta económica en presencia de un representante del órgano interno de control de la fiscalizada.*



6.0.0 Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios

6.2.0 Procedimientos de Adjudicación

Observación Si (x) No ()

5. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable, de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 4 fracción I, 10 fracción I, 15 fracción I, 38 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 8 fracciones II, 54, 57, 95, 100, 102 y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44, 49, 50 fracciones V, VI, XV y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón; **en virtud de haber omitido planear y programar con tiempo suficiente el evento denominado “Festejos patrios del Municipio de Colón”, ya que derivado de ello la fiscalizada se vio obligada a adjudicar de manera directa, por excepción, los servicios integrales para el mencionado festejo con el proveedor con Registro Federal de Contribuyentes EIV2005267UA, por un monto de \$2,320,000.00 (Dos millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), toda vez que la invitación restringida IR.13.2022 “Servicio Integral para los festejos patrios del Municipio de Colón”, fue declarada como desierta por falta de compra de bases, por tal motivo la fiscalizada argumentó que no contaba con el tiempo suficiente para emitir una segunda convocatoria, confirmando con esto la falta de planeación del multicitado evento.**

6.0.0 Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios

6.2.0 Procedimientos de Adjudicación

Observación Si (x) No ()

6. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable, de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 8 fracciones II, IV y VII, 54, 57 fracción I y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 27, 30, fracciones I, IV, XVIII y XXXII, 44, 49, 50 fracciones V, XV, XVIII y XIX, 85 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido otorgar el servicio de disposición final de residuos mediante la figura de concesión, ya que otorgó dicho servicio a un particular, con Registro Federal de Contribuyentes MOVE841007I21, bajo la modalidad de prestación de servicios, lo anterior en contravención a lo establecido en los artículos: 115, fracción III, inciso c),**



de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

6.0.0 Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios

6.2.0 Procedimientos de Adjudicación

Observación Si (x) No ()

7. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable, de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 10 fracción I y 48 Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 8 fracciones I, II, IV y VII, 54, 100 y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44, 49, 50 fracciones V, VI, XV, XVIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; *en virtud de haber fraccionado adquisiciones, al no considerarse de manera integrada la compra de combustibles, toda vez que la fiscalizada adquirió dicho insumo con el proveedor con Registro Federal de Contribuyentes VAMM630818331, al amparo de la Invitación Restringida IR.03.2022, por \$4,478,024.65 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil veinticuatro pesos 65/100 M.N.); y con el proveedor con Registro Federal de Contribuyentes MOTE570610T42, en cantidad de \$1,691,351.75 (Un millón seiscientos noventa y un mil trescientos cincuenta y un pesos 75/100 M.N.), bajo la modalidad de adjudicación directa, observándose con lo anterior que la fiscalizada no consideró de manera integrada la adquisición del combustible, y por ende fraccionó ésta en favor de dos proveedores.*

6.0.0 Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios

6.3.0 Contratos

Observación Si (x) No ()

8. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable, de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracciones II, IV y VII, 54, 57 fracción I, 95, 100 y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 4 fracciones I y II, 10 fracciones I, II y V, 12, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 44, 49, 50 fracciones V, VI, XV y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; *en virtud de haber omitido formalizar la celebración de diversos contratos; toda vez que, la fiscalizada afectó su presupuesto de egresos con erogaciones a favor de 5 proveedores de bienes*



y/o servicios, por un monto total de \$1,796,274.18 (Un millón setecientos noventa y seis mil doscientos setenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), omitiendo celebrar los contratos respectivos con dichos proveedores, en los cuales se regulen los derechos y obligaciones, tanto de la fiscalizada como del proveedor, lo anterior con el fin de salvaguardar el correcto manejo de su erario público.

6.0.0 Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios

6.3.0 Contratos

Observación Si (x) No ()

9. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable, de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1, 10 fracción II, 19 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 8 fracciones II, 100, 102 y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44, 49, 50 fracciones V, VI y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 1704 del Código Civil del Estado de Querétaro; *en virtud de haber omitió celebrar diversos contratos en los cuales se establecieran las formalidades mínimas estipuladas en la Ley de la materia, atendiendo al objeto contratado o adquirido, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las partes que intervienen; observándose que la fiscalizada de manera discrecional emitió Políticas en Materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Colón, contrarias a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; toda vez que las mismas establecen en su numeral XII denominado "DE LA CONTRATACIÓN", que únicamente las adquisiciones equivalentes o superiores al 50% del monto máximo señalado anualmente por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para la adjudicación directa de Bienes y Servicios, sin considerar el impuesto al valor agregado, serán sujetas a formalizarse mediante contrato; y por ende quedando vulnerable el presupuesto ejercido en las adquisiciones.*

6.0.0 Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios

6.7.0 Padrón de proveedores

Observación Si (x) No ()

10. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable, de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 8 fracción VII y 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios



del Estado de Querétaro; 44, 49, 50 fracciones V, VI, XV y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; *en virtud de haber omitido acreditar la inscripción de proveedores al padrón de proveedores; toda vez que afectado su presupuesto de egresos por \$39,521,396.75 (Treinta y nueve millones quinientos veintiún mil trescientos noventa y seis pesos 75/100 M.N.), con 65 proveedores de bienes y/o servicios que no están inscritos en el padrón de proveedores del Municipio de Colón, Gro., y al no encontrarse inscritos la fiscalizada carece de los expedientes de los citados proveedores, los cuales deberían de contener los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.*

8.0.0 Ejercicio Presupuestal

8.3.0 Erogaciones autorizadas

Observación Si (x) No ()

11. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable, de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracciones II, IV y VII, 9, 38, 54, 57, 95, 100 y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44, 48 fracciones VI, XI, XVI y XXVII, 49, 50 fracciones V, VI, y XIX y 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; *en virtud de haber efectuado erogaciones no previstas en su presupuesto de egresos 2022, al observarse que la fiscalizada afectó dicho presupuesto por un monto global de \$11,262,740.00 (Once millones doscientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), con erogaciones referentes a diversas festividades, tales como: Feria de la Raza Colón 2022, Festejos de Navidad del Municipio de Colón, Gro. y Fiesta de Soriano 2022, mismas que debió incluir en el citado presupuesto, puntualizando el importe de recursos públicos totales que serán asignado a cada festividad, así como la fecha o período de las mismas.*

11.0.0 Planeación de Obra Pública

11.4.0 Proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios.

Observación Si (x) No ()

12. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable, de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 Primer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción VIII, 28 fracción II, 29 fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 8 fracción II, 54, 57 fracción I y 104



de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 16 fracción V del Código Urbano del estado de Querétaro; 36 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro.; 1, 11 fracciones XI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Colón, Qro.; *al observarse deficiencias en la Planeación, toda vez que se detectó un incumplimiento, en la realización del Proyecto Ejecutivo, con respecto a la seguridad estructural en la obra MCQ.SOP.PID.AD.004.06.2022 Ampliación de oficinas de la Secretaría de Obras Públicas”, ejecutada con el contratista con Registro Federal de Contribuyentes VAJJ810530ABA, asignado mediante la modalidad de adjudicación directa; ya que la fiscalizada omitió acreditar contar con la responsiva del Director Responsable de Obra y/o Corresponsables en los planos del proyecto ejecutivo para la obra antes enunciada.*

C) RECOMENDACIONES:

6.0.0 Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios

6.2.0 Procedimientos de Adjudicación

Recomendación Si (x) No ()

1. *Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, realizar las acciones necesarias con el fin de materializar el programa de instalación de los 299 postes y 108 luminarias, los cuales fueron adquiridos mediante los contratos números: MCQ/DA/IR/05/2022, suscrito en fecha 28 de febrero de 2022 y MCQ/DA/IR/06/2022, suscrito en fecha 28 de febrero de 2022, respectivamente; toda vez que, dichos bienes se encuentran bajo resguardo de la fiscalizada, lo anterior con el fin de dar cabal cumplimiento a su política gubernamental encaminada a mejorar el alumbrado público municipal.*

Ambiente de Control

2. **Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, actualizar el manual de organización, el cual debe corresponder con la estructura organizacional autorizada.**

3. **Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, definir los perfiles y descripciones de los puestos, alineados con las funciones de cada unidad administrativa.**

4. **Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, establecer formalmente un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere cuando menos las actividades de: evaluación del desempeño y promoción del personal.**



5. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, dé a conocer al personal el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de la unidad administrativa que pertenece.

Administración de Riesgos

6. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, establecer una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

7. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, realizar la evaluación de riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude.

8. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, elaborar lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

9. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, establecer en los principales proyectos y procesos, matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres.

10. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, elaborar Matrices de Administración de Riesgos, planes de contingencia o planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos.

Actividades de Control

11. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, evaluar periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas.

Información y Comunicación

12. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, establecer Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información.

13. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, formalizar las líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa.

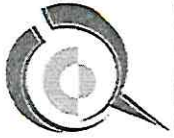
14. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, documentar que las líneas de comunicación e información implementadas permiten recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos.



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

15. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, evaluar la efectividad de las líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo.

16. Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las áreas competentes, documentar las líneas de comunicación e información implementadas permiten la atención de requerimientos de usuarios externos.



V. ACCIONES Y PREVISIONES.

Tomando en consideración las observaciones contenidas en el presente, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 1, 3, 20 fracciones I y II, 21 fracción XIII, 38, 42 fracciones II y V, 44 y 57 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, se determinan las siguientes acciones y previsiones:

TURNO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIZADA:

A) PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA

En términos de los artículos 1, 20 fracción I, 21 fracción XIII, 41 segundo párrafo, 42 fracción V y 57 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro con relación a los artículos 1, 3 fracciones XIV, XV, XVI y XXI, 7 fracciones I y VI, 11, 49 y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; respecto de las presunciones contenidas en las **observaciones** marcadas con los numerales **uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce, se da vista a la Entidad fiscalizada**, para que a través de su Órgano Interno de Control o instancia equivalente, realice la investigación respectiva, y en su caso, inicie el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa que conforme a derecho corresponda.

B) PLIEGOS DE OBSERVACIONES

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 de la Entidad denominada **Municipio de Colón, Gro.**, **no se determinó pliego de observaciones.**



VI.- Se informa a la **LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO** , que durante el proceso de fiscalización superior y de la intervención de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, antes de la emisión del presente Informe:

- a) No existió cantidad a recuperar, como resultado del Proceso de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022.
- b) No se atendieron, ni giraron instrucciones o correcciones pertinentes como resultado del Proceso de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Ejercicio 2022.



VII. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del Proceso de Fiscalización superior a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 de la entidad denominada **Municipio de Colón, Qro.**, se emite opinión respecto de su situación financiera, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de las observaciones y recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:

PRIMERO: En cumplimiento a los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, entréguese el presente Informe Individual a la **LX Legislatura del Estado de Querétaro**.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual al:

Municipio de Colón, Qro., por conducto de su Titular, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para efecto de que presenten la información que corresponda y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

De igual manera, se requiere al **Titular de la Entidad fiscalizada, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente**, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones y recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE DE ECHAVARRI LARY
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RSBML/PMG/CFHP

Hoja de firma correspondiente al INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DE LA ENTIDAD DENOMINADA MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.